

dia de su bautismo, lleno de esperanza, y sin angustiosos recuerdos! ¡y todo esto con haber llorado!"

"¿Qué cosa tan excelente es el bautismo de lágrimas, como le llama la Iglesia! ¿Qué confortativo para los buenos! qué freno para los malos, quienes, sin su auxilio, para acallar sus remordimientos, no habrían tenido otros medios que la perpetración de nuevos atentados! ¿Cómo podríamos resolernos á pensar que se acabó ya para siempre, con esta dulce creencia de la remisión de las culpas para el culpable que las confiesa y se arrepiente de ellas? No, no: esta idea no murió en los corazones: solo es preciso reanimarla." ¹

Seríamos muy prolijos, si prosiguiésemos exhibiendo testimonios de esta clase en favor de la confesión sacramental. Baste lo dicho para convencernos de que ella no podría reunir en su apoyo tantos y tan diversos testimonios, si no tuviese el doble carácter de ser por sus efectos, por sus relaciones con la sensibilidad, &c., eminentemente humana; y por sus caracteres de perfección, por su estabilidad y el irresistible poder que ha ejercido aun sobre los impíos, indisputablemente divina. Hablemos pues particularmente de sus relaciones con el criterio moral.

CAPÍTULO DÉCIMOTERCIO.

CONTINUACION.

Reconciliar al hombre con Dios y restituírle toda la plenitud de sus esperanzas; salvarle del despecho que le precipitaria en la última desesperación, prevenir ó evitar una infinidad de crímenes y escándalos; reparar muchos daños que de otra suerte no tendrían remedio; derramar el consuelo sobre la cama del moribundo, dibujando ante su languida mirada un iris de esperanza y de vida en el fondo del sepulcro: tales son los beneficios que no disputa nadie á esta institución eminente.

¿Qué diremos de ella en sus relaciones mas directas con la paz interior, los goces positivos y la perfección del hombre? La confesión frecuente no deja que los malos hábitos, á que tanto propendemos por nuestra débil naturaleza, echen profundas raíces en nuestro corazón; debilita insensible pero progresivamente todas las influencias, todos los

¹ El Globo, 6 de Febrero, de 1833.

estímulos de las pasiones; depura el juicio de la conciencia, facilitando sus procedimientos, rectificando su dictámen, franqueándole mas y mas el dominio de la conducta y haciendo fácil una obra que de otra suerte lucharía con las oscuridades de la inteligencia, la fuerza de las pasiones, el poder de los hábitos, &c., &c., y disminuye, por último, aquellas mortales inquietudes que hacen tan terrible el tránsito á la eternidad. Tales son las principales ventajas que el uso frecuente de esta medicina divina puede producir en la mejora del hombre moral.

Réstanos ahora aplicar el criterio á la confesión misma; para dar á nuestros estudios la dirección particular que les prescribe el objeto con que al presente escribimos.

El Sacramento de la confesión presenta los siguientes objetos al criterio: primero, la contrición; segundo, el examen de la conciencia; tercero, la elección del ministro; cuarto, el acto de la confesión; quinto, la satisfacción. Tales son los diversos puntos de vista bajo que nos proponemos considerar al presente la confesión sacramental, sin salir de los límites que la filosofía católica debe poner á nuestro presente estudio.

§ I.

LA CONTRICION.

"Esta palabra (*contrición*), derivada de *conterere*, quebrantar, romper, expresa el estado de una alma desgarrada y penetrada por el dolor de haber ofendido á Dios, que desea con ardor reconciliarse con El y recobrar la gracia. Se ha tomado de la Escritura Santa. Joel, (cap. 11, v. 13) decía á los judíos: Rasgad vuestros corazones, y no vuestros vestidos; y David, (Ps. 50:) No despreciarás, Señor, un corazón contrito y humillado."

"El Concilio de Trento sess. 14, cap. 4, definió la contrición: "un dolor del alma y un aborrecimiento del pecado cometido, con propósito de no pecar jamas;" y declara que esta *contrición* ha sido siempre necesaria para alcanzar la remisión de los pecados. Esto se ha probado con los ejemplos de David penitente, de los Nivivitas, de Achab, de Manasies, y de la pecadora de Naim, &c."

"En la lei evangélica la *contrición* exige además el deseo de ejecutar todo lo que Jesucristo ha ordenado para la remisión de los pecados, por consiguiente, la voluntad de confesarlos y satisfacer á la Justicia Divina: así los teólo-

gos con Santo Tomás definen la contrición: "un dolor del pecado acompañado del propósito de confesarle y satisfacerle."¹

La idea que acabamos de dar de la contrición, manifiesta que su esencia es el dolor, su naturaleza es espiritual, su causa el pecado, sus motivos el temor y la esperanza, su objeto la reconciliación con Dios y la paz de la conciencia, sus efectos, concebidos en la eficacia de las resoluciones, la expiación y la reforma completa de la vida. Colíjese de lo expuesto: primero, que sin dolor y sin pena no existe ni puede existir la contrición; segundo, que la existencia de este dolor no presupone indispensablemente la afección del sistema sensible, siendo por su naturaleza espiritual; tercero, que sin el pecado no puede haber contrición; es necesario el sentimiento del pecado, para que el dolor de la contrición exista: cuarto, como este dolor es espiritual, sus causas instrumentales deben ser análogas, y por lo mismo, alguna de aquellas que afectan penosamente nuestro espíritu. Ahora bien, el pecado afecta la esperanza con la muerte de la gracia, y esta herida que sufre la esperanza, desarrolla mas y mas la afección interna producida por el temor del castigo reservado al pecado. En suma, afección de una ofensa que priva de un bien infinito, y produce un mal infinito, he aquí la doble forma del dolor que constituye la contrición. Ahora bien, como los objetos del temor y la esperanza en sus relaciones espirituales y morales salen del orden de la naturaleza, es claro clarísimo que los motivos del dolor de la contrición deben por necesidad ser sobrenaturales, es decir, venir de Dios y referirse á Dios. En quinto lugar, teniendo á Dios por motivo y la conciencia por tribunal, es claro que el objeto ó la tendencia moral de la contrición, está en contrario sentido de su causa que es el pecado, y de los efectos de éste: luego el objeto de la contrición es hacer á Dios propicio por el arrepentimiento sincero, y adquirir aquella paz interior de conciencia que el alma consigue cuando se reconcilia con su Dios, paz absoluta y universal para el que vive de la fe, pues ya sabe que teniendo á Dios de su parte no hai enemigo á quien deba temer, ni tribunal que le haya de condenar: ² sexto, el hombre no puede reconciliarse con Dios, sin quedarle absoluta y universalmente sometido, y por consiguiente, sin cumplir en sí y por sí mismo

¹ BERGIER. Diccionario Teológico, art. *Contrición*.

² Si Deus pro nobis, quis contra nos? Deus qui justificat, quis est qui condemnet? SAN PABLO á LOS ROM. Cap. VIII, vv. 31, 33 et 34.

cuanto exijan los derechos de la justicia ofendida y las condiciones para que la paz se conserve. Aquellos derechos piden expiación, y las condiciones piden reforma: luego la contrición entraña necesariamente la voluntad de satisfacer con alguna pena, y el propósito de precaver todo pecado.

Para que el hombre no sufriese ni el menor extravío en estas grandes crisis de su vida moral, Jesucristo instituyó el Sacramento de la confesion, precisamente para dar una forma visible á su accion sobre el arrepentimiento, y unas garantías plenas á la conciencia, capaces de asegurarla de su verdadera reconciliación. La confesion es un ministerio, como si dijéramos, una legítima representación de Dios en la tierra: es un tribunal, y por consiguiente, una institución en que Dios, por medio de su ministro, juzga la conciencia, califica el dolor, acepta el arrepentimiento, determina la pena y absuelve de la culpa: es un magisterio donde Jesucristo, perpetuándose entre los hombres, no solo como Salvador, (pues para esto bastaria el juicio de misericordia representado en la absolución,) sino tambien como Maestro, ilustra la conciencia en sus juicios, aplica la moral del modo particular que demanda la situación de cada uno, prescribe reglas de conducta y gobierna el propósito sincero del alma arrepentida. El confesor es tambien médico: conoce el corazon, y puede salvarle y sostenerle: bajo este carácter prescribe oportunamente todas las medicinas precautorias contra la recaída, y trabaja con el mismo penitente en la obra de la perseverancia, decisiva, como bien lo sabemos, de la eternidad. ¹ Es, finalmente, padre: título soberano y tierno, con que nos manifiesta el derecho, la voluntad y el empeño de que vuelvan á El por la penitencia todos sus hijos pródigos, y razon concluyente y definitiva contra todas las excusas y pretextos especiosos que tendiesen á retraer al alma de llegar á purificarse en el Sacramento de la confesion. He aquí porqué la Santa Iglesia, regida por el Espíritu Santo, pone como requisito para los efectos de la contrición el propósito firme de confesarse.

Tales son las cosas que el criterio moral debe examinar atentamente para distinguir la contrición verdadera de la falsa en la propia ó en la ajena conducta. Pasemos á otro punto.

¹ Qui perseveraverit usque in finem, hic salvus erit. MATH, cap. XXVI, v. 22.

§ II.

EXÁMEN DE CONCIENCIA.

Cuando la contrición reúne todos los requisitos que acabamos de indicar, tiende á la confesión sacramental como á su centro; y siendo esta, según decíamos poco ha, un verdadero juicio, en que el penitente hace por sí mismo su acusación, exige que el hombre, ántes de llegar á los pies del ministro, discurra detenidamente consigo mismo sobre el estado de su conciencia, llame á la revisión todas sus acciones, palabras y pensamientos, califique su bondad ó malicia con presencia de la ley de Dios y de la Iglesia y con relación á los deberes propios de su estado, para poder verificar una acusación íntegra de todo aquello que le haga responsable ante Dios. Este es el *exámen de conciencia*, que debe preceder á la confesión. El Santo Concilio de Trento definió que, "cada uno está obligado á expresar (en la confesión) todos los pecados de que se acuerda después de un diligente exámen." Es también una regla práctica y dogmática, que si en la confesión se omiten algunos pecados por falta de exámen, imputable al penitente, léjos de ser valedera y favorable, es nula y sacrilega, dejando al penitente, después de ella, en un estado peor que ántes. De aquí se infiere que la importancia del exámen de conciencia es de un grado superior, y por lo mismo, que no debe perdonarse medio alguno para hacerle con la debida exactitud. Mas como sea tal difícil fijar una regla matemática, por explicarnos así, sobre la diligencia que el exámen requiere, es punto convenido que debe ser ella tan grande como la que un hombre prudente acostumbra en sus negocios de mayor importancia. Como se ve, la prudencia es aquí mas necesaria que en ninguna parte para evitar los extremos de la nimiedad y la negligencia.

Déjase ya entender que el *primero* de todos los medios para lograr un feliz resultado en el exámen, es recurrir á Dios por la oración, como fuente de toda luz y de todo bien. El *segundo*, es una rectitud de intención á toda prueba para lograr por su medio la imparcialidad y libertad que se necesitan para juzgarse á sí mismo: el *tercer* medio es un deseo vivo y sincero de manifestarse al confesor tal como uno aparece á los ojos de Dios, sin excusas ni exageraciones: el *cuarto* medio es observar atentamente las inclinaciones

mas ordinarias, las pasiones dominantes, los hábitos y pecados mas frecuentes, las ocasiones que suelen traer la tentación, los lugares mas frecuentados, los negocios que se han tratado, las obligaciones particulares. El *quinto* y último medio es observar cierto método, el que se estime como mas adecuado para auxiliar á la memoria y al juicio en tan importante inquisición.

Tales son las observaciones que podemos hacer á este propósito, aunque de un modo general, pues nuestro objeto es ministrar principios y reglas al criterio, y no casos prácticos al ejercicio de que tratamos.

§ III.

ELECCION DE CONFESOR.

En el confesor debe buscarse la autoridad de su ministerio, el ascendiente de su virtud, las ventajas de su saber, las garantías de su experiencia, la prudencia y discreción.

La primera de estas circunstancias es tan esencial, que sin ella no puede haber Sacramento; porque un sacerdote que no tiene jurisdicción para confesar, no puede válidamente administrar este Sacramento; pero estando aprobado y autorizado por el Obispo, administra válidamente. Esta circunstancia es por sí sola suficiente para asegurar la conciencia en orden á la validez y efecto del Sacramento; mas como en el confesor se busca, no solo al Juez que absuelve, sino al padre que cuida solícito las almas que le están encomendadas, al hábil médico que cura y precave las enfermedades del alma, y al sabio y prudente maestro que ilustra la conciencia y dirige la conducta; como todo esto es indispensable para los progresos en la perfección, y esta es una ley en el hombre moral; es necesario suministrar al criterio algunos datos para la importante calificación de un director excelente. Tal vez no existe un carácter mas raro, porque tampoco hai empeño mas árduo que el de dirigir las conciencias. "Haya confesores idóneos, decía San Pio V, y se logrará la plena reforma de todos los cristianos." Pero es tan difícil reunir todas las cualidades que en sí contiene la idea de un perfecto director, que San Carlos Borromeo no temió asegurar "que entre mil solo se hallaría uno," y San Francisco de Sales, tan celebrado por su discreción y prudencia, no encontrando todavía bastante exacta la expresión de este Santo Prelado, dijo por su parte "que entre diez mil se conseguiría uno."

Véamos pues los datos que pueden servir al criterio, para formar un acertado juicio en tan importante y difícil materia.

Ciencia y virtud ha menester el confesor; pero hai una ciencia conquistada por la virtud, y una virtud sostenida por la ciencia. Es preferible aquella ciencia que viene como en consecuencia de los esmeros de la virtud, que aquella otra que solo es el resultado de los talentos y la aplicacion; porque esta corre el peligro de ser la ciencia que hincha y ensoberbece, la ciencia de solo el hombre; mientras aquella tiene la garantía de ser la ciencia que edifica, la ciencia de Dios que hace al árbol fecundo y al fruto sano.

En cuanto á la virtud, respectivamente decimos lo mismo: es preferible la que tiene sus raíces en el corazón sobre la que vive de las cautelas y economías del entendimiento; porque esta última corre el peligro de tener por objeto á solo el hombre; mientras aquella se dirige exclusivamente á Dios. He aquí porqué los sabios mas insignes que adoramos en los altares, estudiaban mas postrados al pié de un Crucifijo que encadenados en las páginas de los libros; y he aquí porqué las virtudes mas heroicas son inconcusamente las mas ignoradas de los mismos que las practican, pues la virtud del corazón piensa ménos en lo que se ha hecho que en lo que queda por hacer.

La sabiduría de un confesor es mas práctica que teórica: sus principios todos se reducen á imágenes y sentimientos, su doctrina tiende siempre á la acción. Si pues en alguna cosa la experiencia es madre de la ciencia, custodia de la verdad y garantía del bien, es precisamente en un director de conciencias; mas la experiencia en este caso debe estar siempre gobernada por la sabiduría, que en el orden moral podría definirse "la ciencia práctica de los medios y el arte de evitar todos los extremos." La historia nos enseña que hai confesores de virtud, conocimientos, talentos y experiencia; pero de muy diversas condiciones, pues con todas las cualidades dichas, que pueden serles hasta cierto punto comunes, se distinguen entre sí los unos de los otros por el carácter de su práctica: unos son laxos, otros son estrictos, pocos son prudentes. La laxitud cuida poco de Dios, el rigorismo cuida poco del hombre, la prudencia concierta en el ejercicio de este ministerio sublimé los intereses de Dios con los del hombre.

La prudencia gobierna todo lo actual; pero solo la prevision garantiza el porvenir; es pues una cualidad importantísima en el director, el que sea previsivo; y como la

prevision parte de lo presente y lo pasado para formar sus juicios acerca del porvenir, presupone la experiencia que atesora los hechos, el juicio que los pesa, la circunspeccion que domina todas las circunstancias, y el discernimiento que, conducido á la práctica, forma la discrecion. De esta suerte el fallo del juez asegura lo pasado, la mirada profunda del médico caracteriza lo presente, y la sabiduría del director encadena el porvenir.

Los moralistas, queriendo reunir en breves fórmulas todas las cualidades de un buen confesor, dicen que debe tener la caridad de padre, la habilidad de médico, la ciencia de doctor, la exactitud de juez.

§ IV.

CARIDAD DE PADRE.

Para caracterizar en el hombre la primera de estas virtudes, nos basta exhibir el retrato que hace de ella el Apóstol de las gentes "La caridad es sufrida, dulce y bienhechora: no es envidiosa, precipitada, temeraria, ni soberbia; detesta la injusticia, aplaude la verdad; á todo se acomoda, todo lo espera y todo lo soporta."¹ Si es sufrida, el confesor debe sufrir al penitente en sus defectos, en sus enfermedades, en sus debilidades, en sus miserias; debe acogerle, aun cuando esto le cause alguna mortificación, fastidio, pena ó violencia. Si es dulce, no debe desechar á nadie, sino recibir á todos con indulgencia; no debe aterrorizar al penitente, sino animarle con la misericordia y sostenerle con la bella imagen de una perfecta reconciliación. Si es bienhechora, debe difundir en su corazón los consuelos y todos los beneficios de una alma sensible y virtuosa que tiende á mejorar la suerte de sus semejantes. Si no es envidiosa, debe complacerse en las virtudes ajenas, admirar el fruto preparado por otros cultivadores, compadecer las miserias y desear vivamente la corrección y la enmienda. Si no es precipitada, debe el confesor resistir con todas sus fuerzas á ese conato de impaciencia que trae consigo las resoluciones prematuras, los juicios de interin, la vaguedad y la incertidumbre. Si no es temeraria, el confesor tiene un deber estrechísimo de buscarse apoyos en el estudio, la consulta y la meditación, para fundar sus juicios y apoyar sus instrucciones. Si no es interesada ni am-

¹ 1 Cor. Cap. XIII, vv. 4, 5, 6 et 7.

biciosa, el confesor no debe tener otra mira que la gloria de Dios en la salvacion de las almas, cuando ejerce las delicadas funciones de su ministerio: nada debe serle tan odioso como la acepcion de personas: el rico y el pobre, el sabio y el ignorante, el impertinente y el discreto, el hombre y la muger, el niño, el jóven, el hombre maduro y el anciano, el enfermo y el sano, el que progresa en las virtudes y el que ya casi sucumbe bajo el peso de los vicios: todos, todos y cada uno tienen iguales derechos á su corazon y á su ministerio; todos son hijos de Dios, llamados al cielo, objetos de la misericordia divina, miembros de la Iglesia y redimidos con la sangre del Salvador. Si detesta la injusticia y ama la verdad, debe ser equitativo, exacto y atento al imponer la penitencia, cuidando mucho de que en todo y por todo se manifieste que es juez imparcial, en cuya balanza se hallan los intereses de la justicia, los recursos de la misericordia y las miserias de la humanidad. Si á todo se acomoda el confesor, no debe retraerse de hacer el bien por la inclinacion á las comodidades de la vida, el excesivo cuidado de su salud corporal, la delicadeza del genio, y las aprensiones contra las circunstancias molestas. Si todo lo cree para el bien de sus hermanos, debe renovar continuamente su fe en la gracia, y tener tambien cierta fe en el propósito de sus hijos para recibirle, confirmarle y robustecerle. Si todo lo espera, nunca llegará el caso, por muchas y grandes que sean las dificultades que pulse, de que le sea lícito pronunciar el tremendo *hasta aquí* de la desesperacion: un año, un mes, un dia, un momento, un lance imprevisto, un suceso inesperado, una circunstancia feliz, pueden coronar la obra de mucho tiempo y de muchas fatigas aparentemente estériles. Finalmente, si todo lo soporta, claro clarísimo es, que un confesor en cuyo pecho vive la caridad de un padre, no perdonará medio alguno, por dificultoso y árduo, por mortificante y penoso que pueda ser, á trueque de convertir, perfeccionar y santificar al hombre.

§ V.

HABILIDAD DE MÉDICO.

Bajo el carácter de médico, el confesor debe tener un conocimiento perfecto del hombre moral, y por lo mismo estar al tanto de todas las influencias que pueden ejercer en él su temperamento, su sistema de vida, su edad, su condicion, sus circunstancias, &c., &c., segun manifestámos

en el libro primero. La aplicacion de estos conocimientos al deseubrimiento de las enfermedades del alma será mas ó ménos exacto y eficaz, cuanto mas ó ménos lo sea la declaracion del mismo paciente. No debe perdonar medio por lo mismo, el director para ganar su confianza, y en consecuencia para vencer todos aquellos obstáculos que la vergüenza, el temor, la cortedad, y aun la misma ignorancia ó excesivo talento, puedan oponer á la verdad. Mas como no siempre el penitente dice lo que le pasa, sin embargo de su empeño por manifestarse francamente, el confesor está con harta frecuencia en el caso de pasar de lo conocido á lo desconocido, y descubrir lo que se calla mediante la atenta observacion de lo que se dice, ó las oportunas y diestras preguntas que sirven como para rastrear al enemigo por sus huellas.

Conocido el mal, es necesario aplicar el remedio, empeño difícil, no ya por falta de conocimiento de los respectivos antidotos, pues basta saber que cada vicio tiene su virtud contraria; sino por falta de tino, discrecion y medida en el grado, en el tiempo, la razon, la oportunidad y las circunstancias del paciente. En este punto la prudencia es decisiva del éxito; mas la prudencia, virtud mixta de entendimiento y de voluntad, presupone sin duda tal concurso de cualidades, de conocimientos, de experiencias, tal medida y aplomo, &c., &c., que acaso este será uno de los puntos mas difíciles en tan árduo ministerio.

La buena medicina moral manifiesta su poder, no tanto en la curacion, en que cabe la mayor parte á la divina virtud del Sacramento, cuanto en la convalecencia, en que mediante la gracia, todo se debe á la habilidad activa y eficaz del médico del espíritu: empeño difícil, pues que se trata nada ménos que de dar ser, vida, arraigo y poder á la virtud, es decir, al hábito del bien obrar: se trata de producir esas trasformaciones consumadas que se llaman con razon segundas naturalezas: se trata de remedar en cierto modo, la accion divina del poder que cria, de la fuerza que conserva, de la providencia que vigila y atiende á todas las necesidades del hombre.

§ VI.

CIENCIA DE DOCTOR.

Nunca será excesiva la sabiduria del Doctor, ni reprehensible su empeño en hacerla progresar con la meditacion y

el estudio; mas esta ciencia viene á rendir sus frutos en la discrecion, y á tomar sus formas legítimas en la prudencia. Estas dos virtudes de la sabiduría práctica piden: primero, buscar el justo medio entre el rigorismo y la laxitud; segundo, desprenderse de toda preocupacion y espíritu de partido en el uso de las doctrinas; tercero, no ceñirse á un solo autor, á una sola escuela, sino estudiar vários autores, pesar las opiniones de las diferentes escuelas, sometién-dolas al exámen severo de una recta moral; cuarto, guardar un término medio entre lo especulativo y práctico, medio que sigue todo aquel que ni quiere razonarlo todo, ni formularlo todo. El que se desentiende de los principios, carece de ciencia; el que se desentiende de los casos, carece de autoridad y de experiencia. Los principios, la instruccion fundamental teológica y canónica, son condiciones necesarias para saber apreciar como es debido el mérito de las opiniones de los autores en puntos controvertibles; pero nada seria tan peligroso como lanzarse con solo el talento, en el campo bien difícil de la interpretacion y de la aplicacion; quinto, huir de la tentacion peligrosísima de cambiar el dictámen en lei, el consejo en precepto. El confesor es ministro, pero no árbitro; aplica la lei, pero no la establece; auxilia con el consejo, pero no entraba y tiraniza con preceptos innecesarios. Exigir el cumplimiento de obligaciones ciertas y sabidas del penitente; elegir un término medio entre los pareceres opuestos; ó abstenerse de decidir cuando el tal medio no se considera seguro; guardar un silencio prudente para no dar luces peligrosas; tener siempre á la vista el cálculo de los resultados, calificándolos relativamente á la situacion moral de cada uno; sopesar las propias fuerzas relativamente á los casos y al ministerio; y sobre todo, no olvidar nunca que la verdadera ciencia, la verdadera sabiduría, el entendimiento práctico, el consejo acertado y prudente, son dones del Espíritu Santo, para procurarlos por una oracion humilde, constante y fervorosa: he aquí en pocas palabras las leyes del criterio que califica la sabiduría práctica del Director.

§ VII.

EXACTITUD DE JUEZ.

Presuponiendo en el confesor las cualidades que ya van mencionadas, bástale una intencion recta, una atencion fija, un celo prudente, para desempeñar su ministerio bajo el

carácter de juez. No ampliaremos pues mas este punto, y concluiremos con una cualidad que debe ser sin duda la primera que el apto confesor procure y solicite con toda la eficacia de sus deseos y de su conducta: queremos hablar de la santidad. "Por santidad no entiendo aquí, dice Gammme, el simple estado de gracia, sino una santidad positiva, segun la necesita un ministro de la penitencia, cuyo estado, como el de la nodriza, requiere un doble alimento, para nutrirse él y nutrir á sus hijos. En efecto, es menester que el confesor dirija la conciencia de los otros sin errar ó por demasiada condescendencia, ó por demasiado rigor: que sondee tantas llagas sin mancharse: que trate con mugeres y con jóvenes, escuchando la relacion de sus mas vergonzosas caidas, sin recibir por ello ningun daño; que use de firmeza con los grandes, sin dejarse vencer de los respetos humanos: en una palabra, que esté lleno de caridad, mansedumbre y prudencia. Para cumplir todos estos deberes, ha menester de una santidad mas que comun, y no la alcanzará nunca, si no es hombre de oracion, fiel á la práctica de la meditacion diaria: sin esto no tendrá jamas las luces, ni las gracias necesarias para el ejercicio de un ministerio temible hasta de los ángeles."¹

§ VIII.

ACTO DE LA CONFESION.

"La confesion sacramental es una acusacion de todos los pecados hecha á un Sacerdote aprobado con el objeto de recibir su absolucion. Obsérvese bien esta palabra *acusacion*, que significa mucho y que ordinariamente no se la comprende. "Se la llama acusacion, dice muy bien el sabio catecismo del Concilio de Trento, porque no se deben decir los pecados de la manera que se dice una historia para entretener á una persona, sino que es necesario declararlos por espíritu de acusacion," es decir, para acusarse á sí mismo con el espíritu y la disposicion de un criminal que está delante de su juez."

"Y la razon es bien clara, porque el Sacramento de la penitencia ha sido instituido por el Hijo de Dios, como un tribunal y un juicio, en el que los pecados de los fieles deben ser relatados ante el Sacerdote que debe juzgar de ellos, y en que por consecuencia el penitente debe compa-

¹ Manual de Confesores, cap. 1.º

recer como un reo; es así que no puede comparecer como tal, si no es acusado: luego no puede ser acusado sino por sí mismo. Es preciso, pues, que la declaración que hace de sus pecados sea una *acusación*, y que esta sea tal como hemos dicho, pues que se hace para obtener el perdón."

"Así esta palabra no significa un simple relato que se hace de los pecados, como sucede á la mayor parte de los penitentes, que dicen sus pecados en confesion como si contasen una historia. Esta palabra significa una cosa muy diferente, y quiere decir una declaración que el penitente hace de sus pecados al Sacerdote, como un criminal á su juez; es decir, para confesarlos, para reconocerse culpable de ellos y reprobarlos así mismo, para pedir perdón declarando sinceramente que se arrepiente y le pesa de haberlos cometido, que está resuelto á no volver á cometerlos jamas, y á cumplir la penitencia que le fuere impuesta."¹

Las cualidades de la confesion son las siguientes: *humildad, sencillez, sinceridad, prudencia, integridad*. La humildad es un efecto preciso de la contricion, porque la vergüenza y la confusion acompañan indispensablemente al sentimiento de un pecado que se ha cometido y se detesta. La sencillez pide que el penitente se limite á manifestar el estado de su conciencia, sin propasarse á narraciones importunas y razonamientos excusados. Aunque estas cavilaciones del espíritu y aquellas redundancias no traen consigo la nulidad del acto, producen muchos obstáculos para hacerle mas fácil y provechoso. Nunca es mas interesante la concision y precision que en este caso: raras veces las historias y racionios dejan de oscurecer al confesor y esterilizar al penitente. La sinceridad es hija de la recta intencion y de la buena fe, y el mejor modo de adquirirla es concebir el deseo de ser conocido del confesor, como lo es uno de Dios. Ya se deja entender que las mentiras, los artificiosos rodeos, las estudiadas y aun instintivas excusas, perjudican en extremo á la sinceridad de la confesion. La prudencia pide que el penitente no se deje dominar de las ansiedades ó escrúpulos, ni tampoco se conduzca con indiferencia ó laxitud: que guarde el decoro al expresarse, para no ofender la decencia: que no se propase á herir ni aun á lastimar el honor de su prójimo, revelando sus cómplices ó excusando con las faltas ajenas sus propias faltas: en suma, la pruden-

¹ Aubert. Tratado de la divinidad de la confesion y de las disposiciones para ella: 2.º trat., 2.ª part., cap. 1.º

cia demanda y pide que se observen todas sus condiciones al recibir este Sacramento. Tres cosas constituyen la integridad, la especie, número y las circunstancias notablemente agravantes del pecado. No basta pues decir que se ha pecado con desprecio de la lei de Dios; es necesario indicar el precepto infringido, el número de las trasgresiones y las circunstancias notablemente agravantes, como las reincidencias, las consecuencias que se hayan seguido de un pecado, principalmente cuando se trata del prójimo á quien se le puede matar fisica ó moralmente, atentando contra su vida, privándole del honor &c., &c.

Tales son los requisitos de la confesion considerada en sí misma. Réstanos decir una palabra sobre la satisfaccion.

§ VIII.

DE LA SATISFACCION.

Todo católico sabe muy bien que una satisfaccion absoluta y completa es inaccesible al poder humano; que por lo mismo la verdadera satisfaccion, la única que puede pagar á Dios toda la deuda y atender plenamente á los intereses de su justicia, la dió Jesucristo en el Calvario, derramando su sangre divina por la humanidad delincuente: la satisfaccion pues de que tratamos aquí, es relativa á la pena, es limitada, es del dominio de la Iglesia que la impone de un modo finito, para que el hombre sea capaz de cumplirla. La satisfaccion es el último complemento de la expiacion, pues esta comienza con la contricion que nos hace padecer, continúa por la confesion que nos avergüenza y humilla haciéndonos declarar por nosotros mismos los pecados mas vergonzosos y encubiertos, y concluye por la satisfaccion, á que el penitente se sujeta aceptando espontánea y humildemente las prácticas de penitencia que el confesor le impone. En la satisfaccion está comprendido tambien el deber de justicia de reparar los males hechos, restituyendo la hacienda, reintegrando el honor, edificando lo que el escándalo ha destruído, &c., &c. Las obras de penitencia mas ordinarias son la oracion, el ayuno, la limosna, la mortificacion y cuanto en estas cosas está contenido.

La satisfaccion es de dos maneras, virtual y real: consiste la primera, en la sincera promesa que hace el penitente al confesor aceptando la penitencia con intencion de cumplirla; y esto es lo que basta para la validez del Sacramento: la real consiste en el cumplimiento exacto y completo

de lo prometido y aceptado; y aunque esta no es necesaria para la validez del Sacramento, el dejar de cumplirla sería un pecado bastante por sí para destruir con la muerte de la gracia los felices efectos de la confesion.

Hemos hablado de la confesion sacramental considerando bajo todos sus aspectos, sin entrar por esto en cuestiones dogmáticas ó teológicas, ni reduciéndonos á simples ratiocinios. Nuestro objeto ha sido ilustrar el criterio moral en el uso y práctica de este Sacramento, reuniendo los principios y reglas que pueden rectificar sus aplicaciones. Despues de lo expuesto, la cuestion sobre la importancia filosófica, moral y social de esta institucion divina no puede quedar indecisa para cuantos estudian por una parte los recursos naturales para descubrir su impotencia, y advierten por otra los resultados prácticos, visibles y palpables de la confesion sacramental entre los hombres.

CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO.

DEL ASCETISMO.

La confesion sacramental, debidamente administrada y recibida, produce el efecto sobrenatural y divino de borrar el pecado y restituir al hombre á la caridad, que es la vida de la gracia. Para llegar á este resultado basta, como se ha dicho ya, la contricion, la confesion y la satisfaccion. Pero la simple restitucion del hombre á la gracia no es la muerte de todos los enemigos que le habian hundido en el pecado: derrotados es cierto, pero con bríos, con vigor y resolucion, quedan todavia el Demonio con sus artificios, el mundo con sus alhagos, pompas y seducciones, la carne con su vigor y con sus impulsos. Nada es tan filosófico y terrible al mismo tiempo como aquella parábola donde Jesucristo pinta á un mismo tiempo la delicadeza en que queda una alma convertida, los peligros, las probabilidades y los efectos de la reincidencia. Por esto El mismo decia que solo se ha de salvar el que persevere hasta el fin;¹ por esto aconsejaba San Pablo á sus discipulos que corriesen de modo de reportar el premio;² por esto se ha declarado inepto para conseguir el reino de los cielos al que vuelve atras la vista despues de haber aplicado su mano á la mansera;³ y por esto el mismo Apóstol, este supre-

¹ Math. Cap. XXVI, v. 22.

² I Cor. Cap. IX, v. 24.

³ Luc. Cap. IX, v. 62.

mo Doctor de la predestinacion y de la perseverancia, tiene por cosa evidente, y sienta como un principio incontestable en la materia, que la vida del cristiano es una pelea continua, que no ha de ser coronado sino solo aquel que haya guardado en la lucha todas las leyes y condiciones del triunfo,¹ y que es necesario arrebatar á viva fuerza la bienaventuranza. Estas consideraciones tan verdaderas y profundas nos conducen á reconocer que una confesion bien hecha, supuesta la continuacion de la vida, no es el fin y consumacion, sino solo el principio de una buena carrera. En efecto, la última felicidad del hombre presupone dos elementos, que son, la conversion del corazon y la perseverancia en el bien. Lo primero lo inicia la contricion, lo realiza la confesion y lo consuma la satisfaccion; mas lo segundo necesita un ordenado conjunto de medios adecuados, competentes y eficaces, que aplicados á la conducta, realicen la perfeccion y con ella la felicidad. Este ordenado conjunto de medios, aunque dependiente de los dogmas y de la moral, forma un todo que no debe confundirse con aquellas dos ciencias, un todo que algunos designan con el nombre de *teologia mistica*, y otros con el de *ascética ó ascetismo*.

§ I.

IDEA DEL ASCETISMO.

Todo lo que tiene á Dios por objeto, principio y fin en la ciencia, se llama *Teología*; pero esta recibe ciertas designaciones particulares, enteramente análogas al punto de vista particular bajo que se considera. La Teología, que nos parece lo inmenso, lo universal, lo infinito en la ciencia, absorbe la razon y la fe en el conocimiento de Dios; mas puede considerarse, ó solo segun la razon, y entónces se llama *Teología natural*, ó solo segun la fe, y entónces podria llamarse *Teología sobrenatural*, ó reuniendo en su gerarquía y en su tanto la razon y la fe, y entónces se puede prescindir de estas calificaciones, para llamarla simplemente *Teología*.

Ahora bien, la teología en el órden de la ciencia tiene uno de tres objetos, los dogmas, la moral y el régimen práctico de la vida cristiana. En el primer caso se llama *dogmática*, en el segundo *moral*, en el tercero *ascética ó mis-*

¹ II Timoth. Cap. II, vv. 3 et 5.